

04/06/2018

Dictan condena de 15 años y un día de cárcel contra imputado por el delito de parricidio

El 21 de marzo de 2014, Mauro Carrasco Jiménez (de 25 años) llegó de urgencia con su hijo de un mes y 27 días al hospital Félix Bulnes. La razón que entregó en su momento al personal médico fue que le estaba dando la leche y el bebé había dejado de respirar. En un principio, las diligencias daban cuenta de una muerte y hallazgo de cadáver. Sin embargo, el caso comenzó a dar un giro radical.



El trabajo investigativo desarrollado por la fiscal María Alejandra Bravo, de la Fiscalía Centro Norte, estuvo dirigido a recabar las pericias del Servicio Médico Legal y otras pruebas necesarias para lograr establecer el modo en que pudo haber ocurrido este lamentable hecho.

ACREDITAR EL DELITO

A pesar de lo adverso del caso, la Fiscalía Centro Norte logró acreditar en el juicio que ese día 21 de marzo de 2014, en un domicilio en Quinta Normal, donde sólo se encontraba la víctima con el acusado Carrasco Jiménez, éste maltrató al bebé, causándole lesiones múltiples en diversas partes de su cuerpo, en particular un traumatismo encéfalo craneano que provocó su muerte.

Por este hecho, el acusado fue sentenciado como autor del delito de parricidio, debiendo cumplir la pena de 15 años y un día de presidio.

En su resolución, el Tribunal Oral expuso que los hallazgos de lesiones no evidenciables externamente y anteriores a la muerte, especialmente las fracturas costales posteriores y las inflamaciones presentes en áreas del encéfalo, base de la médula espinal, retina de los globos oculares y nervio óptico que presentaba en el cuerpo (la víctima), “son resultados que pueden explicarse científicamente por la agitación violenta de su cuerpo, un maltrato infantil comúnmente conocido como “Shakin Baby” (síndrome del bebé sacudido), según las pericia médica”, detalló el Tribunal.